

09 JUL 2014
035

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CATEDRA DE EDUCACION AMBIENTAL EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

“La ciudad se hace educativa por la necesidad de educar, de aprender, de enseñar, de conocer, de crear, de soñar, de imaginar con que todos nosotros..., impregnamos sus campos, sus montañas, sus valles, sus ríos, impregnamos sus calles, sus plazas, sus fuentes, sus casas, sus edificios, dejando en todo el sello de cierto tiempo, el estilo, el gusto de cierta época”.

Paulo Freire

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CATEDRA DE EDUCACION AMBIENTAL EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** se fundamenta en una propuesta normativa que tiene como propósito establecer la cátedra de Educación Ambiental en los colegios públicos y privados del municipio de Bucaramanga, creando conciencia y sensibilización en los niños, niñas, adolescentes, en nosotros mismos y en los demás entes relacionados con el tema: padres, colegios, entidades gubernamentales etc, de "proteger a los seres vivos", "salvar el planeta en el cual vivimos" y lograr un verdadero desarrollo sostenible que nos ayude a satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro”.

La protección del medio ambiente en el país empezó a ser una de las prioridades de los colegios en Colombia, luego de que el presidente Juan Manuel Santos sancionará la ley 1549 del 5 de julio del 2012, por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. La norma, tramitada destacó que la ley no se quedará en una materia más, sino debe crear los mecanismos para generar la consolidación de una cultura conforme a lo aprobado por el Consejo Nacional Ambiental del Sistema Nacional Ambiental desde el año 2002(SINA-2002).“La educación ambiental aplicada a las acciones de los ciudadanos debe contribuir de manera sistemática a la formación de sujetos responsables, informados, éticos, críticos y capaces de contribuir a la construcción de un país con mejores calidades humanas”, Por lo anterior, serán los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA), los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), quienes se distribuyan responsabilidades relacionadas con la

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	09 JUL 2014
Hora:	5:20 P.M.
Recibido:	Luz Amparo
No. de Documento:	

035 09 JUL 2014

educación ambiental, además de la construcción de procesos interinstitucionales que promuevan la protección de los recursos naturales.

Es fundamental fortalecer entonces la institucionalización para el desarrollo y apropiación de la Educación Ambiental en Colombia, a través de su incorporación en las entidades locales, regionales y nacionales, coordinando el trabajo entre las diferentes instituciones y grupos de población, con competencias y responsabilidades en las problemáticas medioambientales. Esta política tendrá respaldo presupuestal de parte de los ministerios de Educación y Ambiente, los departamentos, distritos, municipios, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, "para garantizar las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental"

La iniciativa busca desarrollar proyectos concretos, que permitan a todos los actores sociales el alcance de competencias básicas y ciudadanas, para la toma de decisiones éticas y responsables, frente al manejo sostenible del ambiente. Al corto plazo, el proyecto espera responder directamente a los problemas relacionados con: cambio climático, biodiversidad, agua, manejo de suelo, gestión del riesgo y gestión integral de residuos sólidos, entre otros.

El alcance de este proyecto no solo busca Institucionalizar la cátedra de Educación Ambiental en los colegios públicos y privados del municipio de Bucaramanga, sino pretende lograr que la Educación Ambiental sea considerada como un proceso integral que le permita al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, a través del conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural; para que a partir de la apropiación de la realidad concreta, se pueda generar en él y en su comunidad, actitudes de valoración y respeto por el ambiente; que trascienda la escuela y fortalezca al ciudadano a través de acciones cotidianas acompañadas de procesos liderados desde las mismas instituciones del Estado. Estas actitudes, por supuesto deben estar inmersas en criterios para el mejoramiento de la calidad de vida de quienes transitan, disfrutan y habitan en el municipio de Bucaramanga, procurando como fin superior el propiciar la plena realización del derecho colectivo de gozar de un ambiente sano.

La implementación de la Cátedra de Educación Ambiental conllevaría al discente al uso adecuado y mantenimiento del espacio y entorno que lo afecta y condiciona y del cual depende su existencia, la vida del hombre y de las generaciones venideras que necesitan desarrollarse en los elementos del medio ambiente como son agua, suelo y aire. Creemos que si la iniciativa es recibida con la misma preocupación con que la hemos formulado, los beneficios no solo se van a circunscribir a el objetivo principal de "proteger a los seres vivos, la vida del hombre y de las generaciones futuras, sino a mitigar todos los demás factores de riesgo que están devastando al medio ambiente y colocando en peligro a la humanidad y la supervivencia de la especie humana y que van desde los diferentes tipos de cambios climáticos como: el calentamiento global, el efecto invernadero y la lluvia ácida; la destrucción de la capa de ozono, los problemas ambientales antropogénicos, es decir, los producidos por el homo sapiens como la radiación, la utilización de los hidrocarburos clorados o pesticidas y herbicidas, la deforestación a través de la tala y quema de bosques con la correspondiente

035 09 JUL 2014

extinción de las especies de flora y fauna, la erosión del suelo, la fabricación y uso de sustancias tóxicas tales como sprays y químicos, la contaminación del agua, la polución urbana, la destrucción de las fuentes hídricas, la mala administración de los residuos sólidos, entre otros".

El medio ambiente se convierte en la obra más grande de la creación y es por eso que debemos cuidarla y conservarla para bien de nosotros mismos y de todos los seres vivos que habitan nuestro planeta. La destrucción del medio ambiente se convierte en "una causa que produce las demás causas" y es por nosotros mismos, por nuestra actitud irresponsable y destructiva, que esto tiene que ser cambiado a través de una estrategia pedagógica dirigida a los niños y niñas en su etapa formativa, académica e intelectual, proponiéndose para tal efecto la institucionalización de la cátedra de Educación Ambiental en los colegios públicos y privados del municipio de Bucaramanga.

En tal sentido creemos que todos los niños y niñas tienen derecho y es una necesidad imperiosa, que reciban formación en Educación Ambiental siempre que esta sea a través de una asignatura específica de enseñanza obligatoria dentro de un proceso gradual dependiendo obviamente de las condiciones emocionales y capacidades cognitivas de cada estudiante.

La Educación Ambiental debe dinamizar el desarrollo de sujetos que actúen en su cotidianidad e incidan en su proyección social mediante procesos como la investigación, el arte, la lúdica, la participación, las cuales van a resignificar constantemente la relación entre los sujetos y la de éstos con el territorio, provocando sentidos de pertenencia, de corresponsabilidad, de inclusión de derechos y deberes, que serán base de la constitución de un sujeto político, es decir, de la expresión de un ethos ambiente, a partir de la autorreflexión y de la generación de acciones educativas y formativas, tanto en los escenarios pedagógicos no formales, formales e informales, como en la vida diaria

Bucaramanga se convirtió recientemente en la capital mundial del medio ambiente siendo la sede de la plataforma de la Educación Ambiental más importante de Latinoamérica, tras la denominada "Cumbre Internacional del Medio Ambiente, Cima Kids 2014", que se realizó en la ciudad, cuya misión es la de formar niños y jóvenes con una gran conciencia ecológica a través de la enseñanza de valores respetuosos con el medio ambiente, logrando que aprendan a respetar y a valorar la naturaleza. Esa semilla dará sus frutos para bien de Bucaramanga y, por ende, ello redundará en la calidad de vida de sus habitantes. Este evento contó con la presencia del exvicepresidente de los Estados Unidos y premio Nobel de Paz, Al Gore, y otras entidades de alto nivel como la Universidad Earth de Costa Rica y de Colombia la Universidad de La Salle y la Universidad Santo Tomás que se encargaron de la realización del Congreso Académico de Maestros, dirigido a docentes de los colegios del área metropolitana de Bucaramanga para impulsar la Educación Ambiental a partir de valores y principios en sus estudiantes.

En estas condiciones, la institucionalización de la cátedra de Educación Ambiental en los colegios públicos y privados del municipio de Bucaramanga, permitirá fortalecer todo este proceso, convirtiéndose en un baluarte fundamental dentro del propósito de construir Ciudad y Ciudadanos dentro de una nueva ética frente al ambiente, que busca formar un sujeto responsable, informado, crítico y capaz de

035 09 JUL 2014

contribuir en la construcción de una Colombia y de una Bucaramanga posible, de un sujeto que sea mejor ser humano.

Las condiciones socioeconómicas del desarrollo del municipio han llevado a que en las últimas décadas se haya presentado un gran deterioro ambiental como consecuencia de la expansión urbana, el acelerado proceso de urbanización, el aumento progresivo en las dificultades para el cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos, el desconocimiento de las realidades humanas, el crecimiento desmedido de asentamientos urbanos vulnerables, el hambre, la pobreza, el desempleo y el patrimonio natural cada vez más afectado negativamente.

En este sentido la educación ambiental en el municipio de Bucaramanga se plantea en el marco de un modelo de desarrollo humano integral que logre la satisfacción de necesidades y cree las condiciones de posibilidad para la realización de planes de vida individuales y colectivos, para lo cual, un ambiente sano es un requisito indispensable que debe comprometer a la sociedad en su conjunto y en su ejercicio como derecho y como deber.

La política pública de educación ambiental concibe que la educación ambiental en el municipio de Bucaramanga ha permitido fortalecer procesos sociales en la ciudad y ha contribuido a una mejor comprensión de su ambiente, las diversas actuaciones de la comunidad educativa, de las organizaciones sociales, de la academia y de las entidades municipales ha hecho posible avanzar considerablemente tanto en términos metodológicos como conceptuales en el tema. Sin embargo, este proceso ha estado sujeto a una falta de sincronía entre el desarrollo de la gestión ambiental, los fundamentos epistemológicos que la conciben y el dinámico contexto sociopolítico en que se da, fenómeno que nos exige como ciudadanos una manera distinta de actuar y ser, frente a nuestro territorio.

La política ambiental del municipio ha mostrado un conjunto de recursos y actores trabajando arduamente pero en forma desarticulada, lo cual ha impedido alcanzar un impacto relevante, lo cual retrasa la construcción de un modelo de ciudad más acorde a su realidad ambiental y cultural.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 115 de 1994, se entiende por educación formal, aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducentes a grados y títulos.

Según el artículo 11 de la misma ley, la educación formal se organizará en tres (3) niveles:

- a. El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio.
- b. La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados.
- c. La educación media con una duración de dos (2) grados.

La educación ambiental formal cumple como objetivo desarrollar una estrategia que consolide a la escuela como eje articulador del sistema ambiental mediante el

fortalecimiento de la formulación de Proyectos Ambientales Escolares - PRAE - con el fin de instalar en el distrito capacidades conceptuales y de trabajo interdisciplinario e interinstitucional que conlleven al conocimiento, conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad.

Los Proyectos Ambientales Escolares - PRAE - fueron creados mediante el Decreto 1743 de 1994. Ellos posibilitan la integración de las diferentes áreas del conocimiento, las diversas disciplinas y los diversos saberes, para permitir a los estudiantes, docentes y comunidad, la comprensión de un universo conceptual aplicado a la resolución de problemas tanto locales como departamentales.

En el municipio de Bucaramanga, se vienen implementando con resultados significativos desde las instituciones educativas. Sin embargo, estos procesos aún presentan algunas dificultades en la comprensión de problemáticas ambientales y en su incidencia en la cotidianidad de las localidades.

Entre las principales dificultades que presentan los PRAES se mencionan las siguientes:

*Ausencia de bases conceptuales y filosóficas sólidas para desarrollar propuestas pedagógico - didácticas a partir de una temática concreta como la biodiversidad.

*Poca reflexión sobre la problemática de biodiversidad, para cualificar el proceso de construcción del conocimiento para la comprensión de las realidades ambientales locales, alrededor del conocimiento, uso y conservación de la biodiversidad.

*Poca reflexión crítica permanente de problemáticas ambientales particulares debido a la ausencia del componente investigativo en la educación ambiental.

De acuerdo con los anteriores precedentes, la defensa y el mejoramiento del medio humano para las generaciones presentes y futuras se han convertido en meta imperiosa de la humanidad, y es objetivo de la educación ambiental el mejorar todas las relaciones ecológicas, incluyendo la relación de la humanidad con la naturaleza y de las personas entre sí, para formar una población consciente y preocupada con el medio ambiente y con los problemas asociados, y que tenga conocimiento, aptitud, actitud, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones para los problemas existentes y para prevenir los nuevos.



H.C. JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL



H.C. CRISTIAN NIÑO RUIZ



H.C. CLEOMEDEZ BELLO VILLABONA

PROYECTO DE ACUERDO No 035

09 JUL 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CATEDRA DE EDUCACION AMBIENTAL EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las conferidas por el artículo 313 de la Constitución política, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 67 consagra que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
2. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 79 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Que, además, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
3. Que la ley 1549 de 2012, estatuye que todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar directamente en procesos de educación ambiental, con el fin de apropiarse los conocimientos, saberes y formas de aproximarse individual y colectivamente, a un manejo sostenible de sus realidades ambientales, a través de la generación de un marco ético, que enfatice en actitudes de valoración y respeto por el ambiente.
4. Que según la ley 115 de 1993, por la cual se expide la Ley General de Educación, en el artículo 5° numeral 10°, se estipula que es un fin de la educación la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación.
5. Que la mencionada ley 115 de 1993, en el artículo 23 define las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de formación que

035 09 JUL 2014

necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Entre estas se contemplan las ciencias naturales y la educación ambiental.

6. Que la misma ley 115 de 1993 en el artículo 150 estatuye que las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales, respectivamente, regulan la educación dentro de su jurisdicción.
7. Que el Decreto Nacional 1743 de 1994, en el artículo 1° establece que a partir del mes de enero de 1995, de acuerdo con los lineamientos cuniculares que defina el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo la política Nacional de Educación Ambiental, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales escolares en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/ o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos.
8. Que el mismo Decreto 1743 de 1994, en el artículo 14 dispone que para todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de educación preescolar, básica y media, cumplir a enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.
9. Que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, según el artículo 313, corresponde al concejo dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico del municipio.
10. Que según la ley 136 de 1994, artículo 142, corresponde a los concejos establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales, económicos, sociales culturales; los colectivos y del medio ambiente.
11. Que la Política Nacional de Educación Ambiental se presenta como un marco normativo, conceptual y metodológico que contiene unos principios, estrategias y criterios para orientar tanto el diseño y ejecución de los Proyectos Ambientales Escolares, así como también, toda la gestión y administración de la educación ambiental en el marco de la descentralización y autonomía de las entidades territoriales.
12. Que la participación de Colombia en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de la Tierra) que se llevó a cabo en Río de Janeiro en 1992, y su pronta adhesión al Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica emanado de ella, reforzaron el compromiso histórico y global de conservar la diversidad biológica y hacer operativa la implementación, tanto de sus fines estrictamente biológicos como de su aplicación concreta en el ámbito de la educación ambiental.

035 09 JUL 2014

13. Que la "**CÁTEDRA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**", tiene la intención, desde la educación formal, de contribuir a que los niños, niñas y adolescentes de Bucaramanga, adquieran una cultura y orientarla hacia una ética ambiental, en el marco del desarrollo sostenible del país, con la comprensión de las problemáticas ambientales de su entorno, y que con ello que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sostenibles y socialmente justas.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Los niveles de educación preescolar, básica y media de los establecimientos educativos públicos y privados del Municipio de Bucaramanga, incluirán en los programas de formación **LA "CÁTEDRA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"** a través de una asignatura específica de enseñanza obligatoria y fundamental, impartida en cada caso de acuerdo con las condiciones emocionales y cognitivas de cada estudiante.

PARÁGRAFO: Para efectos del presente acuerdo entiéndase por **EDUCACIÓN AMBIENTAL** aquella orientada a formar personas capaces de comprometerse de forma activa con el proceso integral, político, pedagógico, social, orientado a conocer y comprender, la esencia de la situación ambiental, para propiciar la participación activa, consciente y organizada de la población en la transformación de su realidad, en función de un propósito de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS. El objetivo general de la "**CÁTEDRA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**" es contribuir a que los estudiantes por medio del apoyo institucional, adquieran actitudes críticas y reflexivas que les permita comprender, de acuerdo con las capacidades cognitivas y emocionales de cada educando, las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales) y que con ello apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sostenibles y socialmente justas.

Los objetivos específicos de la **CÁTEDRA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL** deberán estar dirigidos a:

1. Para los niños y niñas de la etapa preescolar y básica primaria, contenidos temáticos referidos a:
 - a. Identificar y describir elementos existentes de la flora, la fauna, el agua y el suelo y su ubicación en el entorno en que se vive.
 - b. Reconocer e identificar patrones comunes de los seres vivos en cuanto a su adaptación al medio ambiente.
 - c. Reconocer la importancia de los animales, plantas, agua y suelo, que se encuentran en el entorno y, proponer estrategias para su cuidado.
 - d. Analizar los ecosistemas que nos rodean y compararlos con otros.

- e. Diseñar y realizar experimentos con elementos que se encuentran en la naturaleza y que hacen parte del medio ambiente, sea líquido, sólido o gaseoso, reconociendo responsabilidad en su manejo.
- f. Describir los diferentes elementos del sistema solar y su importancia para los seres vivos.
- g. Analizar características ambientales del entorno y peligros que lo amenazan.
- h. Establecer relaciones entre el calentamiento global, el efecto invernadero, la lluvia ácida y el debilitamiento de la capa de ozono con la contaminación atmosférica.
- i. Establecer relaciones entre medio ambiente sano y salud física y mental del ser humano.

2. Para los niños y niñas de la etapa básica secundaria y media, contenidos temáticos referidos a:

- a. Establecer las adaptaciones de los seres vivos al ecosistema de Bucaramanga y de Colombia.
- b. Conocer la importancia del agua, suelo y aire en el sostenimiento de la vida.
- c. Identificar recursos renovables y no renovables y peligros a los que estén expuestos debido al desarrollo de los grupos humanos.
- d. Justificar la importancia del recurso hídrico en el surgimiento y desarrollo de comunidades humanas.
- e. Identificar relaciones de contaminación del entorno y sus implicaciones para la salud.
- f. Diseñar y aplicar estrategias para el manejo de basuras en el hogar y el colegio.
- g. Evaluar el potencial de los recursos naturales, la forma en que se han utilizado en desarrollos tecnológicos y las consecuencias de la acción del ser humano sobre ellos.
- h. Reconocer la importancia de la biodiversidad, ecosistemas y medio ambiente para estimular el desarrollo de un País.
- i. Describir procesos físicos y químicos de la contaminación atmosférica.
- j. Conocer la legislación vigente relacionada con el medio ambiente.

- k. Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados, complementados con talleres sobre la protección del medio ambiente.
- l. Promover canales de comunicación y reflexión conjunta entre los adolescentes, padres y profesores, sobre el manejo de las diversas situaciones de riesgo y destrucción de la naturaleza.
- m. Fomentar espacios permanentes de discusión y análisis que propicien la reflexión individual sobre el proyecto de vida que cada adolescente desea para sí y su familia dentro del entorno en que habita y que le sirve de sustento y hogar como ser vivo.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES. Los padres tienen el deber de acompañar en forma permanente y activa a sus hijos dentro del proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la enseñanza de la educación ambiental, reforzando los valores, principios y conocimientos que le sean transmitidos a los estudiantes facilitando la labor educativa y reforzando la elaboración de herramientas conceptuales que le permitan a sus hijos, construir factores protectores contra las conductas de riesgo y detrimento del medio ambiente, los ecosistemas y el planeta.

En tal sentido, los padres tienen derecho a estar informados sobre el contenido y métodos empleados en las clases de educación ambiental, y manifestar su opinión ante las autoridades ambientales que existan en cada uno de los establecimientos educativos.

ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación de la asignatura de medio ambiente hará parte de los informes periódicos de evaluación y del informe general de desempeño de los estudiantes y será tenido en cuenta para su promoción.

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABILIDAD DEL SECTOR EDUCACIÓN. Los establecimientos educativos deberán adoptar la asignatura específica obligatoria sobre educación ambiental de que trata el presente acuerdo, en un plazo máximo de doce (12) meses siguientes a su promulgación. En caso contrario serán objeto de las sanciones que para el particular prevea el Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional asesora a la secretaria de educación municipal, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales para el diseño y la incorporación por parte de los establecimientos educativos de la asignatura de educación ambiental en los proyectos educativos institucionales (PEI).

ARTÍCULO SEXTO. RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES. Corresponde a la Secretaria Municipal de Educación, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Medio Ambiente, al igual que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, liderar la capacitación en los aspectos pedagógicos y organizativos generales para el diseño y la incorporación por parte de los establecimientos educativos del Municipio, de la asignatura de la educación ambiental en los proyectos educativos institucionales en el Municipio de Bucaramanga.

035 09 JUL 2014

ARTÍCULO SÉPTIMO. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga deberá organizar lo concerniente a la planificación y definición de programas, metodologías, estrategias y metas, para garantizar el inicio e implementación de la cátedra de educación ambiental en el mes de enero de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO. DIVULGACIÓN. La Administración Municipal organizará y coordinará campañas pedagógicas de difusión masiva del presente acuerdo, que permitan dar a conocer a toda la ciudad la naturaleza y alcance del mismo.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por,



H.C. JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL



H.C. CHRISTIAN NIÑO RUIZ



H.C. GLEOMEDES BELLO MILLABONA